

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0789534705
UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA
Sin Direccion
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007280	10/07/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Rex. 6990, 4437 y 2678 de 2021	USACH(016)	1.00UN	388,179.00	388,179	G267
------	--------------------------------	------------	--------	------------	---------	------

Pago UPS por servicio de despacho,
Módulos de alto voltaje

Guía 1Z41952Y6792551164

Total Programa 388,179

Total Art 78141502-01 388,179

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RATIFICA LO OBRADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 4437 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 2678 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021 Y MODIFICA LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS EN EL SENTIDO QUE INDICA

SANTIAGO, 07/10/2021 - 6990

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4437 de fecha 12 de julio de 2021, se modificó la Resolución Exenta N° 2678 que autorizó la contratación directa para la adquisición de dos módulos de alto voltaje para alimentación de fotodiodos de avalancha APD, requeridos por el Departamento de Física de la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, la mencionada adquisición se realizó con el proveedor MATSUSADA PRESICION INC., quien remitió la proforma Invoice N° 8504-40-7018 de fecha 26 de marzo de 2021, para el suministro de los productos mencionados en considerando a), por un valor total de USD 800.-.

c) Que, según lo consignado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, solicitud Peoplesoft N° 53.046 de fecha 20 de abril de 2021, asociado a esta compra, adicionalmente al monto de la adquisición de USD 800.-, se consideró un valor total de USD 400.- por servicios de agencia aduanera.

d) Que, según lo informado por correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, el Encargado del Proyecto solicitó al proveedor facilitar el envío de los productos adquiridos. Sin embargo, el monto indicado en Invoice señalado en Considerando b) no incluía este cargo, por lo que el proveedor remite nueva cotización con fecha 29 de junio de 2021, indicando un valor total de USD 800.- por el envío y, en este sentido, la Unidad encargada del proyecto solicita modificar la Resolución Exenta N° 2678 de 2021 en cuanto al valor de servicios de aduanas imputado.

e) Que, el aludido cambio en la imputación del contrato citado en el considerando letra a) se ve reflejado en el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, solicitud Peoplesoft N° 53.621, emitido con fecha 05 de julio de 2021.

f) Que, según lo informado por correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, para completar el despacho del envío de los suministros indicados en considerando a) se debe completar el pago a la empresa UPS de Chile Limitada RUT 78.953.470-5 por un monto total de USD 510.-.

g) Que, el gasto indicado en el considerando precedente se encuentra autorizado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, como se indica en correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021.

h) Que, se ha emitido nuevo y complementario Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54.186 de fecha 31 de agosto de 2021, que permita registrar correctamente el pago en el sistema financiero y contable.

i) Que, conforme a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 9515 de 2013, las delegaciones respecto de las contrataciones administrativas para bienes y servicios indicada en la mencionada resolución, no incluye la facultad que se señala en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, que recae exclusivamente en el Rector de la Universidad.

j) Que, conforme al artículo 13 de la Ley N°19.880, la administración podrá subsanar de oficio los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, como ocurre en la especie.

RESUELVO:

1. **RATIFÍCASE** lo obrado en Resolución Exenta N° 2678 de fecha 05 de mayo de 2021 que autoriza trato directo para la adquisición de dos módulos de alto voltaje para alimentación de fotodiodos de avalancha APD, requeridos por el Departamento de Física de la Universidad de Santiago de Chile, y Resolución Exenta N° 4437 de fecha 12 de julio de 2021 que modifica la Resolución mencionada, por los motivos señalados en considerando i).

2. **MODIFÍQUESE** el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 2678 de fecha 05 de mayo de 2021, modificado por Resolución Exenta N° 4437 de fecha 12 de julio de 2021, en el sentido de que:

Donde dice: "IMPÚTESE el gasto derivado de servicios de aduanas hasta por un monto de USD 800.- al Centro de Costos 16, ítem G267, Proyecto 618 del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago".

Debe decir: "IMPÚTESE el gasto derivado de servicios de aduanas hasta por un monto de USD 800.- y USD 510.- al Centro de Costos 16, ítem G267, Proyecto 618 del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53.621 de fecha 05 de julio de 2021 y N° 54.186 de fecha 31 de agosto de 2021, suscritos electrónicamente por la Jefa de Planificación Presupuestaria, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago".

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile, en conjunto con la resolución rectificadora.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/MJGS/RVS/AJT/FMM

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes

Solicitud N° 53.621 y N° 54.186/ HR 587